

ORDENANZA Nº 1844-2011

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorpórase a la ordenanza Nº 1.646 de fecha 29/05/07, el Inciso 4) al artículo 2º, y a la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Obra que es parte integrante de la citada norma legal, lo siguiente:

"Inciso 4): Realizar las tareas derivadas de la implementación del Acta Convenio -Anexo I-, constitutiva del Programa denominado "Responsabilidad Social Compartida Envión", oportunamente suscripto con Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, el que tiene por objeto apoyar a jóvenes de doce a veintiún años de edad en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, conforme lo prevé la Cláusula Séptima del mismo, retroactivo al mes de julio del año en curso. Las citadas tareas serán abonadas con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Acta Convenio ut supra mencionada".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 1844 con fecha 03/01/2011.-